

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 17 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02056-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Agréguese a los autos el trámite de notificación de la demandada conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, el cual fue de resultado negativo tal y como se evidencia en la certificación expedida por la empresa de correo El Libertador (fls. 19 al 23).

SEGUNDO: Atendiendo a la petición que antecede, por Secretaría realícese el emplazamiento de la demandada CARMEN DEL PILAR CASTRO MORENO en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

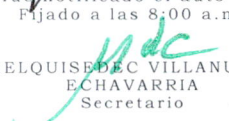

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

vp

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día 18/09/2020

Por anotación en Estado No. 064 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario